

## 20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

### Datos de solicitud de modificaciones estatutarias

#### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO, FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL POR LA QUE SE ACUERDA EL DEPÓSITO DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN EMPRESARIAL Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN

Vista la solicitud de depósito de la modificación de estatutos de la asociación empresarial denominada "**ASOCIACION MANCHEGA PARA LA MEDIACION Y GESTION DE CONFLICTOS**", en siglas **Media-T**, depositados con el número 77000145 (anterior CLM-015/15), formulada por D. José Manuel Torres Poveda mediante escrito tramitado con el número de entrada 77/2018/000057.

La Asamblea General Extraordinaria en reunión celebrada el día 12 de junio de 2018, adoptó por unanimidad el acuerdo de modificar el artículo 5 de los estatutos de la Asociación, incorporando nuevos apartados relativos a los fines de la misma, dirigidos a la infancia y la adolescencia. El Acta que lo acredita está suscrita por D<sup>a</sup>. Gema Muñoz Izquierdo, en calidad de Secretaria de la Asociación, con el visto bueno de su Presidente, D. José Manuel Torres Poveda.

Y comprobado que la misma reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales,

De conformidad con la atribución de competencias del Decreto 81/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y el Decreto 99/2013 de 28 de noviembre, por el que se atribuyen competencias en materia de cooperativas, sociedades laborales, trabajo, prevención de riesgos laborales y empleo,

Esta Dirección General de Trabajo, Formación y Seguridad Laboral, **resuelve**:

Primero.  
Admitir el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación denominada "**ASOCIACION MANCHEGA PARA LA MEDIACION Y GESTION DE CONFLICTOS**".

Segundo.  
Disponer la publicación de la admisión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Notifíquese la resolución a la citada asociación, haciéndole saber que la misma puede ser impugnada ante los órganos jurisdiccionales del orden social, conforme a lo dispuesto en los artículos 167 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

Toledo, 28 de junio de 2018  
EL DIRECTOR GENERAL DE TRABAJO,  
FORMACIÓN Y SEGURIDAD LABORAL  
Eduardo del Valle Calzado